

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

DANNY RUBÉN CRIOLLO CARRIÓN y MARCIA VERÓNICA

ORTIZ CUMBE

A FAVOR DE:

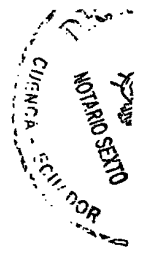
JOSÉ PASCUAL CRIOLLO

CUANTÍA: \$100.00USD

******* PS *******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN** comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente los cónyuges **DANNY RUBÉN CRIOLLO CARRIÓN y MARCIA VERÓNICA ORTIZ CUMBE;** y, por otra

me



parte en calidad de cesionario el señor **JOSÉ PASCUAL CRIOLLO**.

Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón legalmente capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto contenido y resultados del presente acto a cuya celebración acuden libremente expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copia en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores: **DANNY RUBÉN CRIOLLO CARRIÓN** y **MARCIA VERONICA ORTIZ CUMBE**; y, por otra en calidad de **CESIONARIOS**, el señor **JOSÉ PASCUAL CRIOLLO**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes señores **DANNY**

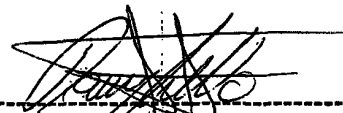


RUBÉN CRIOLLO CARRIÓN y MARCIA VERÓNICA ORTIZ CUMBE son propietarios de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que tienen suscritas en la compañía denominada **"TRANSTOURS CIUDADROJA CIA. LTDA."**, la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de enero del dos mil diez, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número cuarenta y uno, el veinte y cinco de enero del dos mil diez. La junta general universal de socios, celebrada el veinte y dos de febrero del dos mil diez en el domicilio de la compañía y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomo la siguiente resolución: autorizar expresamente al señor DANNY RUBÉN CRIOLLO CARRION, a ceder o transferir el cincuenta por ciento, de las participaciones que tiene suscritas en la compañía antes descrita, esto es CIENTO PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, a favor del señor JOSÉ PASCUAL CRIOLLO, renunciando para tal efecto al derecho preferente que en virtud de la ley y los estatutos de la sociedad,

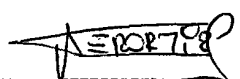


les asiste. **TERCERA: CONTRATO.-** Mediante el presente instrumento, los cónyuges señores DANNY RUBÉN CRIOLLO CARRIÓN y MARCIA VERÓNICA ORTIZ CUMBE; ceden y transfieren el cincuenta por ciento de las participaciones, esto es CIEN PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, descritas y especificadas en la cláusula anterior a favor del señor JOSÉ PASCUAL CRIOLLO, transferencia que lo realizan libre de todo gravamen; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento; y, en especial el cesionario, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Walter Sigüencia Cruz. Abogado matrícula mil novecientos veinte y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

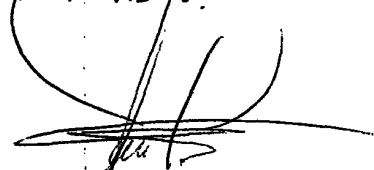
constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



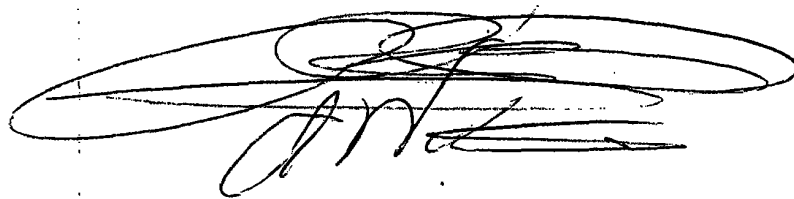
DANNY RUBÉN CRIOLLO C.
C.C. 010413115-6



MARCIA VERÓNICA ORTIZ
C.C. 0104433867

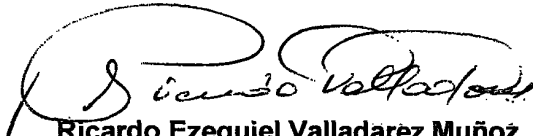


JOSÉ PASCUAL CRIOLLO
C.C. 010255417-7



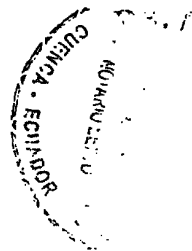
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "TRANSTOURS CIUDADROJA CIA. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL
VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

En la Ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte y dos de febrero del año dos mil diez, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local del domicilio de la compañía, previamente convocados, se reúnen los socios de la compañía "TRANSTOURS CIUDADROJA CIA. LTDA." señores: 1).- **GEOVANNY PATRICIO BALLADARES MUÑOZ**, propietario de cien participaciones del valor de un dólar cada una; 2).- **RICARDO EZEQUIEL VALLADAREZ MUÑOZ**, propietario de cien participaciones del valor de un dólar cada una; 3).- **MARCOS BENITO CORNEJO ORELLANA**, propietario de cien participaciones del valor de un dólar cada una; 4).- **FLAVIO RENE LOJA PEÑA**, propietario de cien participaciones del valor de un dólar cada una; y, 5).- **DANNY RUBEN CRIOLLO CARRION**, propietario de doscientas participaciones del valor de un dólar cada una, quienes representan el cien por cien del capital suscrito de la Compañía. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, con el objeto de resolver el único punto del orden del día: 1.- Sesión de participaciones por parte de los socios señores: **DANNY RUBEN CRIOLLO CARRION** y **GEOVANNY PATRICIO BALLADARES MUÑOZ**, Acto seguido, el presidente de la compañía, señor **GEOVANNY PATRICIO BALLADARES MUÑOZ**, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión, finalmente pone en conocimiento de la junta el único punto del orden del día; luego de algunas intervenciones, al respecto se manifiesta de que el señor **DANNY RUBEN CRIOLLO CARRION**, pone en consideración de la asamblea, la sesión del cincuenta por ciento de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor **JOSE PASCUAL CRIOLLO**, de igual manera se pone en consideración de la asamblea que el socio señor **GEOVANNY PATRICIO BALLADARES MUÑOZ**, va a ceder el cincuenta por ciento de sus participaciones que las tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de **RENE GEOVANNY ILLESCAS AVILA**, Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones; aceptando que dicha transferencia se lo haga a favor de terceras personas, en este caso autorizan a los socios señores: **DANNY RUBEN CRIOLLO CARRION**, que ceda y transfiera el cincuenta por ciento de las participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía, a favor del señor **JOSE PASCUAL CRIOLLO**, y, **GEOVANNY PATRICIO BALLADARES MUÑOZ**, que ceda y transfiera el cincuenta por ciento de las participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía, a favor del señor **RENE GEOVANNY ILLESCAS AVILA**. De igual manera autorizan al señor Gerente de la compañía a fin de que confiera toda la documentación de rigor para su correspondiente legalización. Después de haberse resuelto acerca del único punto de la asamblea y sin tener otro asunto más que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para redactar el acta. Siendo las veinte horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente sin observaciones de ninguna clase, para constancia de la cual firman todos los asistentes.


Ricardo Ezequiel Valladarez Muñoz.

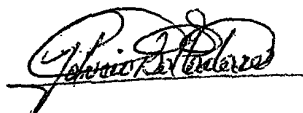

Marcos Benito Cornejo Orellana.






Flavio René Loja Peña.


Danny Rubén Criollo Carrión.
GERENTE SECRETARIO


Geovanny Patricio Balladares Muñoz,
PRESIDENTE

ECUATORIANA ***** V4344V3444

CASADO MARTHA VIRGINIA VASQUEZ CUESTA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

FECHA DE NACIMIENTO 03/08/2004

REN 0239612

05/08/2016

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010255417-7

CRIOLLO JOSE PASCUAL

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

04 ABRIL 1966

FECHA DE NACIMIENTO 04/04/1966

REG CIVIL 002-1 0480 00480 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CED

S DOMINGO DE LOS CUS 1966

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** V4344V3444

CASADO DANIEL RUBEN CRIZOLLO CARRION

PRIMARIA EMPLEADO

FECHA DE NACIMIENTO 10/01/2003

REN 0107281

10/01/2003

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010443115-6

CRIZOLLO DANIEL RUBEN

GUAYAS/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

10/01/2003

FECHA DE NACIMIENTO 10/01/2003

REG CIVIL 002-1 0107 00107 M

GUAYAS/ STO DGO DE LOS CED

S DOMINGO DE LOS CUS 1966

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** V4330V2222

CASADO MARCIA VERONICA CRIZOLLO CUMBE

SECUNDARIA COMERCIANTE

FECHA DE NACIMIENTO 14/12/2005

REN 0424709

14/12/2005

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010413115-6

CRIZOLLO CARRION DANIEL RUBEN

GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

28 MARZO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 28/03/1980

REG CIVIL 002-1 0043 00263 M

GUAYAS/ NARANJAL

NARANJAL 1980

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-18/11/2006

159-0016 NUMERO

0104433867 CEDULA

ORTIZ CUMBE MARCIA VERONICA

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTON

VALLE VALLE

PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-18/11/2006

135-0006 NUMERO

0102554177 CEDULA

CRIZOLLO JOSE PASCUAL

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTON

VALLE VALLE

PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

cu

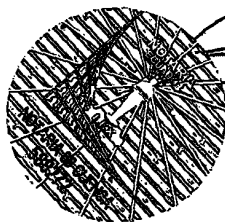
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

158-0017 0104131156
NUMERO CEDULA
CRIOLLO CARRION DANNY RUBEN

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA

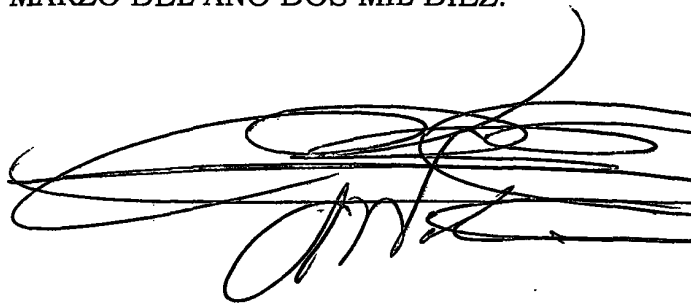
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo
firmo y sello el mismo día de su celebración

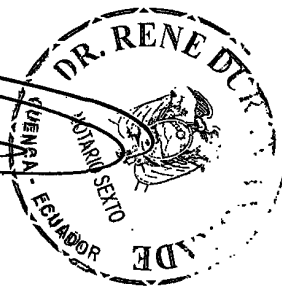


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución he anotado la transferencia que antecede.- Cuenca, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRANSTOURS CIUDADROJA CIA. LTDA.,** inscrita con el No. 41 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y cinco de enero del dos mil diez. **CUENCA, DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Renigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

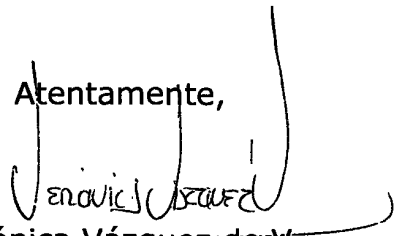
MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0269

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 1320
FECHA: CUENCA, 22 DE MARZO DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Sexta del cantón Cuenca el 26 de febrero del 2010, mediante la cual el señor DANNY RUBÉN CRIOLLO CARRIÓN transfiere participaciones de la compañía **"TRANSTOURS CIUDADROJA CIA. LTDA."** al señor JOSÉ PASCUAL CRIOLLO, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,


Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

Dora J. Viquez

- Dup
16/03/10

269/22

OK. escrit

Cuenca, 16 de marzo de 2010
Señor doctor,
RENE BUENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Su Despacho,

De mis consideraciones:

DANNY RUBEN CRIOLLO CARRION, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "**TRANSTOURS CIUDADROJA CIA LTDA.**", ante Usted respetuosamente comparezco e informo:

Que, yo **DANNY RUBEN CRIOLLO CARRION**, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, con número de cédula **010413115-6**, propietario de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, he procedido a ceder y transferir, el cincuenta por ciento de las mismas, esto es **CIEN PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de America cada una**, a favor del señor **JOSE PASCUAL CRIOLLO**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de identidad No. 010255417-7., domiciliado en la ciudad de Cuenca.

Esta transferencia de acciones ya se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y que se encuentra bajo mi responsabilidad.

Particular que comunico a Usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



DANNY CRIOLLO CARRION
GERENTE
TRANSTOURS CIUDADROJA CIA LTDA

tel. 862595

CIUDADANIA: 010-1311E-2
 CRIOLLO CARRION DANNY RUBEN
 SLAYAS/MARANJAL/MARANJAL
 29 MARZO 1980
 002-0023 0023 M
 SLAYAS/MARANJAL
 MARANJAL 1980

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****
 CASADO MARCIA VERONICA ORTIZ GUNEE
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE RUBEN CRIOLLO GORDONEZ
 ELLIN JUDITH CARRION
 CUENCA 14/12/2005
 14712/2017
 REN 3424703

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

NUMERO 158-0017
 CRIOLLO CARRION DANNY RUBEN
 CEDULA 0104131156

AZUAY
 PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA
 CUENCA
 CANTON
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0104131156

[Barcode]

[Circular stamp]